

98  
Sean oprimidos de todos Los Vecinos y moradores de esta dha Civi.  
y su huera Cegarey del maneso etoman unmay con la que tubieren  
y sus estados y heredades de diez y siete hasta sesenta años  
Para que se execute la misma diligencia en el Campo de esta dha  
se comboguen los rigurosos y su parados Inmediatamente para  
que vengan a Vecinar la horden que se le dio en el dho. Consejo  
Comisarios de Guerra =

- Para la Parroquia de Sta. Maria el Sr. D. Juan Lucas Guill y su  
su anexo al Sr. D. Diego Texon de Silva =
- Para la de Sta. Catalina al Sr. D. Alonso Contreras y para su anexo  
al Sr. D. Rodrigo Barquez Aleman =
- Para la de San Juan y su anexo al Sr. D. Joseph Ant. Pucro =
- Para la de S. Laurencio al Sr. D. Lucas Gomez de la Calle y  
para su anexo al Sr. D. Ignacio Yomo =
- Para la de San Bar. me al Sr. D. Ant. Tandoual y para su anexo  
al Sr. D. Antonio de Vueda =
- Para la de Sta. Catalina el Sr. D. Juan de Torres Arco y para su  
anexo al Sr. D. Joseph de Torres =
- Para la de S. Pedro el Sr. D. Rodrigo Saltero y para su anexo  
al Sr. D. Antonio Fontes Carrillo =
- Para la de S. Nicolas y su anexo el Sr. D. Juan de Cordova =
- Para la de S. Andres y su anexo al Sr. D. Pedro Joseph Molinas =
- Para la de S. Andres y su anexo el Sr. D. Juan de Lima =
- Para la Parroquia de San Mig. y su anexo al Sr. D. Juan Ant.  
de Villar =

Ante nos

Diego de Arce y su

